

Certificado

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría General el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **certifico**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día **ocho (8) de mayo de 2026** tomó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

2.4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL FLORIDABLANCA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA I FERIA DEL LIBRO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL EL 16 Y EL 17 DE MAYO DE 2026 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE DICHA SUBVENCIÓN (EXPTE. 3743/2026).

“Se examina el expediente 3743/2026 sobre la concesión de subvención a la Asociación Cultural Floridablanca de San Lorenzo de El Escorial para colaborar en la organización de la I Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 1 de mayo de 2026 la concejala de Cultura resuelve iniciar el expediente para colaborar con la Asociación Cultural Floridablanca de San Lorenzo de El Escorial para colaborar en la organización de la I Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial el 16 y el 17 de mayo de 2026, haciendo constar que:

“El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, a través de su Concejalía de Cultura, tiene entre sus atribuciones generales la promoción de actividades culturales en San Lorenzo de El Escorial y uno de objetivos es colaborar con asociaciones culturales y otras entidades para el fomento de la cultura”.

La propuesta cultural presentada por la Asociación Cultural Floridablanca “es de interés para este Ayuntamiento puesto que aumenta la oferta cultural del municipio. En agosto contaremos con la trigésimo tercera edición de la Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de San Lorenzo de El Escorial, feria que cuenta con una larga trayectoria que la ha convertido en uno de los clásicos de los veranos culturales de San Lorenzo de El Escorial.

La propuesta de la Asociación Cultural Floridablanca es otro tipo de feria de libro tanto por la temática de libros, de ediciones actuales, como por el planteamiento, al participar editoriales y escritores.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Así, con esta Feria del Libro complementaremos la oferta en cuanto al fomento de la lectura, siendo una propuesta acogida con interés por parte de esta concejalía”.

2.- Con fecha 2 de mayo de 2026 el coordinador de cultura emite, con la conformidad de la concejala delegada, memoria justificativa del convenio.

3.- Con fecha 2 de mayo de 2026 el coordinador de cultura emite informe técnico favorable a la firma del convenio, haciendo constar que

(...) “La colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Cultural Floridablanca se ha de regular mediante un convenio a firmar entre ambas partes en donde consten los compromisos a asumir por ambas partes.

Este convenio tendrá impacto económico en el presupuesto municipal con los siguientes conceptos:

- Un importe máximo de 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48010, “Promoción cultural. Transferencias difusión de la cultura”.

- Horas extraordinarias de personal de la Concejalía de Festejos para poder acometer los trabajos de colaboración necesarios en los dos días de la feria”. (...)

4.- Con fecha 2 de mayo de 2026 el coordinador de cultura, con la conformidad de la concejala delegada, formula propuesta de convenio.

5.- Con fecha 18 de junio de 2025 el interventor general emite informe en el que fiscaliza de conformidad, haciendo constar que:

(...) “Existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto en la aplicación presupuestaria 3340-48010, denominada "Promoción Cultural. Transferencia difusión de la cultura", habiéndose registrado la oportuna operación contable con el nº 22026/6305, por importe de 500,00 €”.

(...) “se acredita convenientemente la utilización del procedimiento de concesión directa sin convocatoria pública, previsto en el artículo 22.2, letra c), como subvención de carácter excepcional”(...

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

1.- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación Cultural Cultural Floridablanca de San Lorenzo de El Escorial para colaborar en la organización de la I Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial el 16 y el 17 de mayo de 2026 por un importe máximo





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

de 500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48010 denominada "Promoción Cultural. Transferencia difusión de la cultura"

2.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida, y de otras colaboraciones por parte de este Ayuntamiento, que figura en el Anexo.

ANEXO

CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación Cultural Floridablanca para colaborar en la organización de la I Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial

REUNIDOS

De una parte, D^a. Carlota López Esteban, como Alcaldesa del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,

Y

De la otra, Luis Miguel Robles Do Campo, como presidente de la Asociación Cultural Floridablanca, con C.I.F. nº G 81720294 y domicilio social en calle Pagasarri, 18 de San Lorenzo de El Escorial.

EXPONEN

Primero. La Asociación Cultural va a organizar la Primera Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial el 16 y 17 de mayo de 2026.

Se trata de una actividad cultural de fomento de la lectura que facilitará el encuentro entre editoriales, librerías, escritores y público.

Segundo. El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial considera de interés para el municipio esta iniciativa, que aumenta la oferta cultural del municipio.

Así, con esta Feria del Libro complementaremos la oferta en cuanto al fomento de la lectura, siendo una propuesta acogida con interés por parte de esta concejalía".

Tercero. El Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones para colaborar en la organización de actividades culturales, en este caso.

Cuarto. El Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones.

Quinto. El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial tiene intención de colaborar en la financiación de gastos de esta actividad, con una ayuda económica por un importe



máximo de 500,00 E, igualmente aportará el material necesario para el montaje de la feria (carpas, mesas y escenario) cediendo la Plaza de la Constitución para tal fin.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar el Ayuntamiento con la Asociación Cultural Floridablanca para la organización de la I Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial los días 16 y 17 de mayo de 2026. En caso de cambio de fecha por cualquier circunstancia será previo acuerdo de ambas partes.

Segunda. Compromiso de la Asociación Cultural Floridablanca:

La Asociación Cultural Floridablanca se compromete a organizar I Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial el 16 y el 17 de mayo de 2026, con la colaboración del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, destinando la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento para este fin.

La Asociación Cultural Floridablanca se compromete a convocar a editoriales, librerías y escritores para participar en la feria, haciendo la selección, si fuera necesario de los mismos.

La Feria será instalada en las carpas y mesas que proporcione el Ayuntamiento cumpliendo en todo caso con las normas de seguridad para personas y respetando los espacios de circulación. En ningún caso se podrá fijar objetos sobre los árboles.

Para el montaje, los responsables de la asociación y todos los participantes respetarán las indicaciones técnicas que les puedan proporcionar desde el Ayuntamiento.

En todo momento debe haber algún responsable de la asociación que será el interlocutor con el Ayuntamiento.

La Asociación Cultural Floridablanca contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra desde el montaje de montaje de la fecha hasta el momento del desmontaje.

La Asociación Cultural Floridablanca exime al Ayuntamiento de toda responsabilidad por daño, deterioro y desperfectos causados por cualquier motivo así como el hurto o robo que pudieran sufrir las obras expuestas en la feria.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará una subvención hasta un máximo de 500,00 € con el objeto de ayudar en la financiación de la I Feria del Libro de San Lorenzo de El Escorial.

El Ayuntamiento autoriza a la Asociación Cultural Floridablanca a realizar la Feria del Libro en la Plaza de la Constitución en unos espacios que se determinarán por ambas partes.

El Ayuntamiento aportará, dentro de sus posibilidades, el material de logística necesario para el montaje de la feria (carpas, mesas y escenario).

Igualmente aportará el personal necesario para el montaje y desmontaje de este equipamiento.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos objeto de subvención de este convenio.

Quinta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación a la aplicación presupuestaria 3340 48010, "Promoción cultural. Transferencias difusión de la cultura".

Sexta. Justificación del gasto.

La Asociación Cultural Floridablanca justificará el gasto realizado hasta el 31 de julio de 2026, incluido, mediante facturas de terceros.

Se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento donde constarán las facturas presentadas indicando proveedor, concepto e importe.

Igualmente se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento en el que conste que todas las facturas presentadas corresponden a gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de subvención.

Para recibir esta subvención, el beneficiario, esto es, la Asociación Cultural Floridablanca, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 34.5 Ley 38/2003).

Para ello puede presentar los correspondientes certificados.

Los certificados anteriores podrán ser sustituidos por la declaración de responsable de obligaciones tributarias y con la seguridad social en documento que será facilitado por el Ayuntamiento.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Séptima. El abono de la subvención se realizará, una vez se aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención y la documentación, con aprobación de la Intervención General.

La subvención se abonará en la cuenta corriente de la Asociación Cultural Floridablanca, previa presentación de certificado de titularidad bancaria.

Novena. Incumplimiento de la obligación de justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o de la parte proporcional de la misma.

Décima. Publicidad

En la publicidad de la Feria (programas de mano, anuncios en medios físicos, en internet, o por cualquier otro medio) deberá constar en los mismos la colaboración del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Decimoprimera. Comisión de seguimiento, vigilancia y control

A través de este Convenio, se crea la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; y está formada, de una parte y como representación del Ayuntamiento, por Myriam Contreras Robledo, concejala delegado de Cultura y Javier Montenegro Peña, coordinador de Cultura; y por parte de la Asociación Cultural Floridablanca, por Luis Miguel Robles Do Campo, presidente y Daniel Mustiels García, vicepresidente. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio.

Decimosegunda. Duración del convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia que comprenderá, desde el día de su firma hasta el día que se hayan justificado todos y cada uno de los gastos objeto del mismo, y en todo caso hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Decimotercera. Extinción del convenio.

Serán causas de extinción del presente convenio las que recoge el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima segunda. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.”





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón (artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta en la huella de firma digital.

El Secretario General.- *Firma digital*.- Manuel Paz Taboada.-----

Visto bueno (artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).- La Alcaldesa - Presidente.- *Firma digital*.- Carlota López Esteban.-----

